



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/44

Viernes, 05 de marzo de 2021

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACIÓN

Extracto del Acuerdo nº 21, de 19 de febrero de 2021, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid por el que se convoca subvención a las Asociaciones/ Consorcios de Rutas del Vino certificadas que desarrollen su actividad dentro de la provincia de Valladolid.

BDNS(Identif.):551603

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551603>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones y consorcios sin ánimo de lucro, de las Rutas del Vino certificadas, cuyo ámbito de actuación se desarrolle en la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Organización y realización de actividades cuya finalidad principal sea la de contribuir al desarrollo de actividades dinamizadoras del desarrollo socioeconómico de la provincia de Valladolid.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 80.000,00 euros.

-Cuantía máxima por beneficiario: La que resulte de aplicar los criterios establecidos en la base decimocuarta.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.P. de Valladolid.

Sexto. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables:



-Los gastos derivados de la participación en ferias, workshops, jornadas promocionales de presentación de producto y mercados de contratación, celebrados tanto en formato on line como presencial;

-Alojamiento y desplazamientos para la realización, celebración y/o participación en las actividades subvencionables;

-Los de gestión de las redes sociales de la Ruta;

-Spots/cuñas publicitarias, así como inserciones en medios off line y online;

-Los de la edición y realización de material impreso y/o digital;

-Los de producción de vídeos promocionales de la Ruta;

-Los derivados de la mejora de las herramientas y contenidos del portal web;

-Los derivados del desarrollo de soportes tecnológicos destinados a la promoción turística, tales como aplicaciones turísticas;

-Los derivados del procedimiento de renovación de la certificación de la Ruta;

-Los de inscripción y desplazamiento a cursos de formación y profesionalización del personal técnico;

-Los derivados de la organización de cursos de formación para los asociados de la Ruta;

-Los gastos de personal propio, o en su caso, gastos de gestoría contratada al efecto, hasta el 50% del importe de la subvención concedida.

-Compatibilidad: sí.

-Solicitudes: en sede electrónica o por los medios establecidos en la legislación vigente.

-Documentación: la prevista en la base decimoprimer de la convocatoria.

-Criterios de valoración:

Del total de los 80.000,00 euros consignados presupuestariamente para atender la presente convocatoria, se reparte el 40%, es decir, 32.000,00 euros a partes iguales. El resto, 48.000,00 euros, el importe resultante de aplicar la fórmula a que hace referencia la base decimoquinta, sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de las ayudas, conformes a los siguientes criterios:

I. Antigüedad respecto de la certificación como Ruta del Vino, hasta 5 puntos, conforme a la siguiente distribución:

-Más reciente: 2 puntos

-La siguiente en orden de menor antigüedad: 3 puntos

-La siguiente en orden de menor antigüedad: 4 puntos

-La de mayor antigüedad: 5 puntos

II. Ámbito territorial: Número de municipios de la provincia de Valladolid incluidos dentro del territorio de la Ruta, hasta 5 puntos:

-Porcentaje de municipios superior al 80% respecto del total: 5 puntos

-Porcentaje de municipios entre el 50% y el 80% respecto del total: 4 puntos

-Porcentaje de municipios entre al 30% y el 50% respecto del total: 3 puntos

-Porcentaje de municipios inferior al 30% respecto del total: 2 puntos.

III. Número de socios con cuota de la provincia de Valladolid, adheridos a la Ruta, hasta 5 puntos:

-Porcentaje de socios superior al 80% respecto del total: 5 puntos

-Porcentaje de socios entre el 50% y el 80%, respecto del total: 4 puntos

-Porcentaje de socios entre el 30% y el 50%, respecto del total: 3 puntos

-Porcentaje de socios inferior al 30% respecto del total: 2 puntos

IV. Número de recursos/atractivos turísticos* del territorio de la Ruta del Vino ubicados en la provincia de Valladolid (excluyendo las bodegas visitables), hasta 5 puntos.

-Más de 20 recursos turísticos: 5 puntos

-De 15 a 20 recursos turísticos: 4 puntos



- De 5 a 10 recursos turísticos: 3 puntos
- Menos de 5 recursos turísticos: 1 punto
- Forma de pago: tras la presentación de la documentación justificativa.
- Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base vigesimoprimera de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 31 de enero de 2022.

En Valladolid, a 19 de febrero de 2021.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

ID DOCUMENTO: 9wHVLX9Y50oBDi119Q+w/Fo63HQ=
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

